

Núm. 2023-1266

FUENTES CLARAS

INFORMACIÓN PÚBLICA ESTATUTOS CONSORCIO DE LAS VÍAS VERDES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 219.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón se somete a información pública los Estatutos del Consorcio de las Vías Verdes de Aragón por el plazo de quince días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias comarcales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección <https://fuentesclaras.sedelectronica.es/info.0> Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuentes Claras, documento firmado electrónicamente a 29 de marzo de 2023 por el Alcalde del Ayuntamiento de Fuentes Claras. D. Diego Hernández Bernal.

Núm. 2023-1251

TORRIJO DEL CAMPO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 219.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón se somete a información pública los estatutos del Consorcio de las Vías Verdes de Aragón por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo esta a disposición de los interesados en la sede electrónica de este municipio, en la dirección <https://torrijodelcampo.sedelectronica.es/info.0>. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Torrijo del Campo, documento firmado electrónicamente por el Alcalde de Torrijo de Campo, D. Ricardo Plumed Malo.

Núm. 2023-1265

INSTITUCIÓN FERIAL DE CALAMOCHA

Resolución de Presidencia por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos para formar parte de los procedimientos selectivos para la provisión mediante el sistema extraordinario de concurso de todas las plazas de personal laboral, de la Institución Ferial de Calamocha, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del año 2022, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Visto que en el Boletín Oficial de Teruel núm. 248 de 30 de diciembre y en el Boletín Oficial de Aragón núm. 250 de 29 de diciembre, se publicaron las bases y convocatoria para llevar a cabo los procedimientos selectivos para la provisión mediante el sistema extraordinario de concurso de todas las plazas de personal, funcionario y laboral, de la Institución Ferial de Calamocha, incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del año 2022, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Visto que el Boletín Oficial del

Estado núm. 11, de 13 de enero publicó un extracto del anuncio de las citadas bases, dando comienzo el plazo de presentación de instancias.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la lista de admitidos para la plaza de Gerente:

Nombre: JUAN IGNACIO IBÁÑEZ BENEDICTO DNI: ***4127**

SEGUNDO. Aprobar provisionalmente la lista de admitidos para la plaza de Comercial:

Nombre: RAQUEL RUBIRA IZQUIERDO DNI: ***3909**

Nombre: MARÍA JOSÉ VIDAL BENITO DNI: ***3537**

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en la página web la presente Resolución, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOPTTE para presentar posibles alegaciones.

Transcurrido este plazo sin que se hayan realizado alegaciones, se entenderán definitivamente aprobadas.

CUARTO. Una vez aprobado definitivamente, dictar Resolución de Presidencia nombrando la composición de los tribunales, indicando el lugar, fecha y hora para proceder al inicio de las valoraciones de los méritos presentados en la fase de concurso. Dicha Resolución se publicará en el BOPTTE y en la sede electrónica de la Institución Ferial.

Calamocha, a la fecha de la firma, Documento firmado electrónicamente por D. Manuel Rando López, Presidente del Comité Ejecutivo de la Institución Ferial de Calamocha.

Núm. 2023-1252

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

EXTRACTO DEL DECRETO DE PRESIDENCIA DE 29 MARZO DE 2023 POR EL QUE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PARA AYUNTAMIENTOS E INSTITUCIONES FERIALES MUNICIPALES DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL, PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS COMERCIALES Y AGROPECUARIARIAS DURANTE EL EJERCICIO 2023

BDNS: (Identif.):684959

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/684959>)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la subvención los Ayuntamientos e Instituciones FERIALES municipales de la Comarca Comunidad de Teruel, en régimen de concurrencia competitiva, que en la fecha de solicitud reúnan los requisitos generales y específicos que se señalan en las bases.

Segundo.- Objeto y finalidad.

Es objeto de la presente convocatoria regular las subvenciones destinadas a Ayuntamientos e Instituciones FERIALES municipales, para la realización de Ferias Comerciales y Agropecuarias en la Comarca Comunidad de Teruel.

La finalidad de las presentes subvenciones es ayudar a la financiación de los gastos originados a los Ayuntamientos e Instituciones FERIALES Municipales organizadores de las Ferias Comerciales y Agropecuarias en el ámbito de la Comarca Comunidad de Teruel durante el ejercicio 2023.

Tercero.- Bases Regulatorias.

La Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel aprobada por acuerdo del Pleno del Consejo Comarcal con fecha 27 de septiembre de 2022 y publicada en el BOPTTE número 228 de fecha 29 de noviembre de 2022, que incluye en su anexo I el ámbito o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en la Comarca en correspondencia con la líneas contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel 2021-2024, que incluye la línea:

AREA 7: DESARROLLO LOCAL.

7.4 SUBVENCIONES PARA AYUNTAMIENTOS E INSTITUCIONES FERIALES MUNICIPALES DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL, PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS COMERCIALES Y AGROPECUARIARIAS.

Cuarto.- Importe.

La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de 7.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 2023-07.4311.46201 de la Comarca Comunidad de Teruel.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 39/2015, la documentación para la presente convocatoria, siendo los beneficiarios de la misma sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, se presentará a través del correspondiente registro electrónico.

El enlace para cursar la solicitud electrónica es el siguiente y accedemos a Solicitud subv. Ferias : <https://comarcateruel.sedelectronica.es/dossier.0>